



Radicado: D 2023070000836

Fecha: 08/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

a. *Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: "Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con radicado No.2023020005597 del 31 de enero de 2023, solicitó concepto favorable al departamento administrativo de Planeación para realizar traslado presupuestal por valor de \$50.000.000.000 entre rubros de inversión.

c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No. 2023020005969 del 01 de febrero de 2023.

d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal dado que la Secretaría de Infraestructura Física en observancia de los postulados contenidos en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "UNIDOS POR LA VIDA" para el desarrollo de proyectos de

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

infraestructura obtuvo aprobación de vigencias futuras excepcionales en la Ordenanza 39 del 21 de diciembre de 2022, la cual por motivos inherentes a tiempos de contratación no fue posible utilizar el cupo autorizado de la vigencia 2023, en consecuencia, se requiere dicho traslado con el objetivo de adelantar procesos contractuales para mejoramiento, rehabilitación y restauración en la red vial del departamento de Antioquia con presupuesto de la vigencia corriente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

| FONDO | C.G. | POSPRE | A.FUN | PEP | VALOR | DESCRIPCION |
|--------|------|--------|--------|--------------|-----------------------|---|
| 0-8115 | 111B | 2-3 | F24021 | 170019 | 50.000.000.000 | Pavimentación de las vías en la red vial departamental de Antioquia |
| | | | | Total | 50.000.000.000 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

| FONDO | C.G. | POSPRE | A.FUN | PEP | VALOR | DESCRIPCION |
|--------|------|--------|--------|--------------|-----------------------|--|
| 0-8115 | 111B | 2-3 | C24021 | 170103 | 50.000.000.000 | Mejoramiento, rehabilitación y restauración en la red vial del Departamento de Antioquia |
| | | | | Total | 50.000.000.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|-------|------------|
| Proyectó | Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario | | 03-02-2023 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | | 03-02-2023 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera. | | 03-02-2023 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | | 3-02-2022 |
| Vo.Bo. | Leonardo Garrido Dovalé, Director de Asesoría Legal y de Control | | 6-02-23 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Prevención del Daño Antijurídico | | 6-2-23 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.